



Resolución de Alcaldía

Nº 183-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de Abril del 2019.

VISTOS:

El, Provedido Nº 1907, de fecha 10 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 254-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 10 de Abril del 2019, emitido por el Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 348-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 153-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 03 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el informe Nº 053-2019-EFPI-SGDS-MDCN-T de fecha 03 de Abril del 2019 emitido por la Oficina de Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, anexa copia de Acta de reunión, copia de Ordenanza Municipal Nº 22-2015-MDCN-T, PLAN DE TRABAJO (Enero-Diciembre 2019) SABERES PRODUCTIVOS, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 053-2019-EFPI-SGDS-MDCN-T, de fecha 03 de Abril del 2019, emitido por la encargada de la Oficina de Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, donde hace llegar la propuesta que tiene como objetivo aprobar la resolución y/o documentos los cuales son indispensables la Implementación de Saberes Productivos del adulto mayor conforme los acuerdos asumidos en la acta de fortalecimiento aprobada el 28 de Enero del 2019 referente a la Ordenanza Municipal Nº 022-2015-MDCN-T, por lo que solicita la aprobación del **Equipo Técnico Municipal** para la implementación de "SABERES PRODUCTIVOS- PENSIÓN-65 2019" aprobando con Resolución de Alcaldía

Que, mediante el Informe Nº 153-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 03 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar la propuesta que tiene como objetivo aprobar la resolución y/o documentos los cuales son indispensables para la implementación de SABERES PRODUCTIVOS DE ADULTO MAYOR conforme acuerdos asumidos en la acta de fortalecimiento aprobada el 28 de Enero del 2019 referente a OM-022-2015-MDCN-T; por lo Solicita aprobar al **Equipo Técnico Municipal** para la implementación de "SABERES PRODUCTIVOS- PENSIÓN 65" 2019.

Que, mediante el Informe Nº 348-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para dar cumplimiento a la aprobado en la Ordenanza Municipal Nº 022-201-MDCN-T, por lo que Solicita aprobar al **Equipo Técnico Municipal** para la implementación de "SABERES PRODUCTIVOS- PENSIÓN 65" 2019, aprobando con Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento vigente.

Que, de conformidad son el artículo 84º de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "son Funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972 ley Orgánica de Municipalidades, ley Nº 30490 ley del Adulto Mayor, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "SABERES PRODUCTIVOS- PENSIÓN 65" 2019** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el año fiscal 2019, siendo conformado por los siguientes Funcionarios y servidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	LIC. JOHANNA DEL ROSARIO SAAVEDRA VASQUEZ	JEFE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL
2	BACH. LUIS ELMER QUISPE CHARCA	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de saberes productivos, asegurando su operatividad y continuidad en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para que comunique a los miembros del Equipo Técnico y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
SGSG
GDES
ARCHIVO.